

Río Gallegos, 22 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N°04893-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. Agustín Ignacio ARANCIAGA para que cumpla funciones en el ámbito de la Secretaría General Académica como Prosecretario de Educación a Distancia con Dedicación Completa, desarrollando las siguientes actividades: Conducir el trabajo de los sectores de Administración Pedagógica, Administración Tecnológica y Seguimiento Institucional que componen la estructura del Sistema Educativo Bimodal, Unpabimodal; Definir el Plan de Actividades del Sistema Educativo Bimodal, Unpabimodal; Asesorar en la definición de política institucional en materia de educación a distancia; Asesorar en lo relativo a los modelos pedagógicos, tecnológico y organizacional del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Unpabimodal, Proponer acciones de mejoramiento de la administración del Sistema Educativo Bimodal, Unpabimodal y de la normativa institucional que lo rige;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

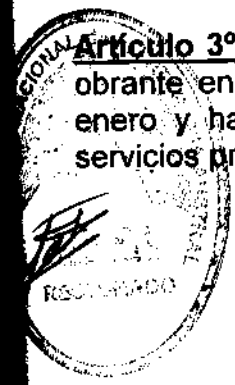
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Agustín Ignacio ARANCIAGA (C.U.I.T. N° 23-22432250-9), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006 y/o hasta tanto sus servicios sean requeridos, el que percibirá las sumas que correspondan de acuerdo al respectivo contrato.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuentes de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Finalidad: 3 - Servicios Sociales -Función: 4- Educación y Cultura - Programa: 26 – Gestión Académica – Actividad: 1 –Programa de Educación a Distancia - Inciso: 1.2. Personal Temporario.- Del Presupuesto 2005 .-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago mensual que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-



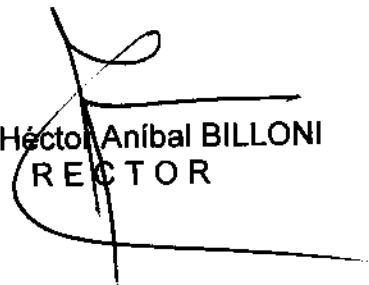
PA

Nacional
de la Austral

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de este Rectorado, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

851

-2005.-

c.m.